



Nº EXPEDIENTE: 2024/053270/006-302/00001.

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE HUÉRCAL-OVERA.

DECRETO NÚM. 762/2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria Justificativa	24/07/2024
Providencia de la Concejalía (ordenando los informes sobre procedimiento)	24/07/2024
Informe de Intervención sobre los recursos y retención de crédito	24/07/2024
Informe Jurídico sobre legislación y procedimiento	24/07/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio para el montaje, mantenimiento y desmontaje de de las instalaciones eléctricas necesarias para el desarrollo de la Feria y Fiestas de Huércal-Overa (Red de distribución en Baja Tensión) y la iluminación ornamental de la misma.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: Lote 1: Montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones eléctricas del recinto ferial de Huércal-Overa para la feria y fiestas. Códigos CPV: 45310000-3 "Trabajos de instalación eléctrica", 45315600-4 "Instalaciones de Baja Tensión" y 98350000-1 "Servicios de instalaciones municipales". Lote 2: Suministro, montaje e instalación de la Iluminación Ornamental de la Feria y la Navidad. Códigos CPV: 92330000-3 "Servicios de zona recreativa", 34991000-0 "Luces para alumbrado exterior" y 71318100-1 "Servicios de luminotecnía".	
Valor estimado del contrato: 52.575,00 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 52.575,00 euros	IVA%: 11.040,75 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 63.615,75 euros	
Duración de la ejecución: Un (1) año.	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y resultando que la competencia para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, es de la Junta de Gobierno Local, por estar delegada esta competencia en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 117/2024, de 7 de febrero, y debido a la proximidad de las Fiestas, por el presente, **VENGO A DECRETAR:**

PRIMERO.- Avocar, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, solo para efectuar el presente trámite.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos señalados en la memoria justificativa.

CUARTO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe de Secretaría al respecto.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Así lo decreta, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente D. Domingo Fernández Zurano, a la fecha de la firma electrónica, de lo que como Secretaria General, tomo razón.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,